



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias, 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

Se suscribe a este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion situada en la calle de San Juan núm. 4.

BOLETIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.

Número 536.

El Sr. Juez de primera instancia de Agreda me dice lo siguiente:

Lic. D. Luciano Ortuzar, Juez de primera instancia de esta villa de Agreda y su partido.

Al M. I. S. Gefe. superior político de la ciudad de Soria y su comarca, a quien el presente se dirige, hago saber: Como en este mi Juzgado y por el oficio del infrascripto escribano, estoy siguiendo causa criminal del Real oficio de Justicia contra Matias Barrera, vecino de la villa de Borovia, por autor de la herida causada al Alcalde constitucional de dicha villa D. Ramon Solís, el dia 15 de Setiembre último, de la que le sobrevino la muerte, el cual se halla prófugo y sin poder conseguir su captura; y por auto del dia de hoy he mandado exhortar a V. S. a fin de que haga se anuncie en el boletin oficial la fuga de dicho Matias, encargando a las Justicias su captura; y para que tenga efecto lo relacionado, libro el presente a V. S., por el cual de parte de S. M. la Reina Ntra. Sra. Doña Isabel II, que Dios guarde, cuya jurisdiccion en su Real nombre uso y ejerzo, exhorto y requiero, y de la mia pido y suplico, que recibido este mi exhorto por el correo ordinario, lo mande aceptar, y en su cumplimiento, mandar se anuncie por el boletin oficial de la provincia la fuga del Matias Barrera, encargando en el mismo a las Justicias la captura de éste, cuyas señas son las siguientes: edad 65 años, estatura regular, pelo cano, ojos pardos, nariz chata, barba cerrada, color sano: viste calzon y chaqueta cortos, apedezados, calzado albarcas, sombrero ancho, viejo. Que en lo así V. S. mandar, hacer y cumplir, hará lo que debe, y está obliga-

do a la recta administracion de justicia; e yo haré al tanto por los suyos siempre que los vea, ella mediante; teniendo V. S. la bondad de devolmér-melo diligenciado que sea para unirlo a la causa de su razon. Dado en Agreda a trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno.—Luciano Ortuzar.—Por su mandado, José Joaquin de Quintana.

Lo que se anuncia al público por el boletin oficial de esta provincia para que las Justicias de los pueblos de la misma procuren la captura de dicho Barrera, y caso de ser habido lo conduzcan con toda seguridad a disposicion de dicho Señor Juez dando parte a este Gobierno político de haberlo así verificado. Soria 20 de Diciembre de 1841.—Miguel Antonio Camacho.

Diputacion provincial de Soria.

Número 537.

Repartimiento de seis mil trescientos ocho rs. que hace la Diputacion provincial entre los pueblos que componen el partido judicial de la villa de Medinaceli, para atender a los alimentos de presos pobres de las cárceles de la misma, incluso el salario del alcaide y reparos del edificio en los dos últimos meses de este año y el próximo de 1842, que los ayuntamientos de los precitados pueblos pagaran de los fondos de Propios, ó en su defecto por repartimiento vecinal al de la espresada villa ó al Depositario que nombre, todo con arreglo a lo prevenido en Real orden de 3 de Mayo de 1837, inserta en el boletin oficial n. 68, y la de 29 de Abril de 1839, circulada en el del número 53, con sugesion a rendir a su tiempo cuenta justificada de su inversion, a saber:

CUPOS
Rs. vn.